

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2017.

Una vez elaborado del Presupuesto Consolidado de la Corporación Local y de todas las entidades dependientes consideradas dentro del sector Administraciones Públicas, especialmente con el Consorcio Cartagena Puerto de Culturas y Consorcio La Manga, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 10) se procede a valorar la estabilidad presupuestaria de la Corporación Local cuantificando la situación de equilibrio o superávit estructural computado en términos de capacidad de financiación.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2017:

ESTADO DE INGRESOS:

1	IMPUESTOS DIRECTOS	100.075.104
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.463.166
3	TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	38.744.867
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.966.514
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.523.691
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
	SUMA	197.773.342
	AJUSTE POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	- 3.991.964
	TOTAL	193.781.378
	AJUSTES SEC (*)	- 6.411.405
	TOTAL AJUSTADO	187.369.973



ESTADO DE GASTOS:

1	GASTOS DE PERSONAL	70.487.101
2	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	85.732.828
3	GASTOS FINANCIEROS	2.289.637
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.507.941
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	500.000
6	INVERSIONES REALES	8.499.675
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.129.938
	SUMA	188.147.120
	AJUSTE POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	- 3.991.964
	TOTAL	184.155.156

Superávit (+)/ Déficit (-) no financiero	3.214.817
---	------------------

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

(Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales)

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Ajustes por transferencias internas calculadas en el informe se elevan a la cantidad de 3.991.964 euros. Se aplicarán tanto al estado de ingresos como al estado de gastos de las operaciones no financieras del presupuesto consolidado 2017.

Ajustes SEC realizados:

La estimación del ajuste SEC a realizar en las operaciones no financieras del Presupuesto para 2017, parte en primer lugar de la determinación de cuál sería el ajuste a aplicar sobre la liquidación de 2016. Para ello se obtiene un porcentaje medio estimado sustentando su cálculo en los datos de las últimas tres liquidaciones aprobadas, relacionando el importe total aplicado en cada liquidación anual por ajuste SEC con los derechos reconocidos netos de los capítulos 1, 2 y 3 de la misma liquidación.

Este porcentaje aplicado sobre los *derechos reconocidos previstos* en la liquidación de 2016, determina la previsión de ajuste SEC en la liquidación de 2016. Al ser este porcentaje previsto el que determina la cantidad de ajuste SEC para la liquidación del ejercicio 2016 también se considera este mismo porcentaje para determinar la cuantía del ajuste SEC en el Presupuesto de 2017.

Los datos presentados en el informe son:

AÑOS	2013	2014	2015	TOTAL	2016 ⁽¹⁾
Ajuste total aplicado en el año. Ajustes SEC	-6.864.741 €	-6.171.396 €	-6.743.108 €	-19.779.245 €	-6.340.872 €
Derechos reconocidos netos por Cap. 1, 2 y 3	152.640.045 €	145.099.448 €	149.226.366 €	446.965.859 €	143.134.807 €

Porcentaje de ajuste en el año	-4,50%	-4,25 %	- 4,52 %		
Porcentaje ajuste medio para 2016(*)				-4,43 %	

(¹) Se advierte que los derechos reconocidos son la previsión de liquidación sin tener en cuenta los ingresos extraordinarios por ICIO de REPSOL y por los intereses de demora de la última Sentencia de ICIO de las Centrales de Ciclo Combinado.

(*) El ajuste es el resultado de aplicar a los derechos el "porcentaje de ajuste medio" de los tres años anteriores, que, calculado ya por el Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria, se eleva a la cantidad de: **-6.411.405 €**.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales, se informa que según los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Cartagena, 4 de enero de 2017.

LA INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL,



Fdo.: Myriam González del Valle.